



# Anexo 3. Derechos de Propiedad

## ¿Qué es una marca?

Es el signo distintivo de los productos o servicios de una empresa en el mercado. Su función es proteger los símbolos de la marca a la hora de difundir, comercializar o distribuirlos, diferenciarlos de otros competidores idénticos o similares, ser un indicador de calidad y un medio de promoción de ventas. Pueden ser marcas las palabras, imágenes, figuras, símbolos y dibujos; letras, cifras y sus combinaciones; las formas tridimensionales; sonidos y cualquier combinación de los signos anteriores.

Si te encuentras en esta situación, ten en cuenta que:

- Cualquier emprendedor o empresario puede solicitar una marca (se excluyen las entidades sin personalidad jurídica propia).
- Se concede por un período de 10 años, renovables indefinidamente por períodos de 10 años.
- La protección obtenida es para todo el territorio nacional, aunque es posible obtener una protección comunitaria e internacional de la marca.
- El coste del registro de la marca dependerá del número de clasificaciones que desee proteger, actualmente existen 45 clasificaciones. Las tasas se pueden consultar en el Centro Regional de Patentes y Marcas (Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura) y en la web de la Oficina Española de Patentes y Marcas [www.oepm.es](http://www.oepm.es).
- Para registrar una marca, puedes hacerlo en los Puntos de Acompañamiento Empresarial.
- Para más información, consulta la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

## Anexo 3. Derechos de propiedad

EXTREMADURA EMPRESARIAL



### ¿Qué es un nombre comercial?

Es un título que concede el derecho exclusivo a la utilización de cualquier signo o denominación como identificador de una empresa en el tráfico mercantil. Sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.

Si te encuentras en esta situación, ten en cuenta que:

- Los nombres comerciales, como títulos de propiedad industrial se inscriben en la OEPM, son independientes de los nombres de las sociedades inscritos en el Registro Mercantil Central (\*).
- Se extiende al territorio nacional.
- La duración de la protección conferida por los Signos Distintivos es de 10 años a partir de la fecha del depósito de la solicitud y pueden ser renovados indefinidamente. Para el mantenimiento en vigor de los Signos Distintivos es preciso el pago de tasas.
- Registrar un nombre comercial tiene un coste que dependerá del número de las clasificaciones que desee proteger. Las tasas se pueden consultar en el Centro Regional de Patentes y Marcas Puntos de Acompañamiento Empresarial) y en la web de la Oficina Española de Patentes y Marcas [www.oepm.es](http://www.oepm.es).
- Para registrar un nombre comercial, puedes hacerlo en los Puntos de Acompañamiento Empresarial.
- Para más información, consulta la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

(\*) Nota: El nombre, denominación o razón social identifica a la sociedad como sujeto de derechos y obligaciones en todas sus relaciones jurídicas.

### ¿Qué es el diseño industrial?

Es la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto que se deriva de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, formas, texturas o materiales del producto en sí, o de su ornamentación. No se tienen en cuenta los aspectos técnicos o funcionales.

## Anexo 3. Derechos de propiedad

EXTREMADURA EMPRESARIAL



Si te encuentras en esta situación, ten en cuenta que:

- Cualquier emprendedor o empresario, independientemente de la forma jurídica que adopte, puede registrar un Diseño Industrial (se excluyen las entidades sin personalidad jurídica propia).
- Se pueden registrar los diseños nuevos con características singulares.
- Podrán ser bidimensionales o tridimensionales.
- El tiempo de concesión es de 5 años, renovables por uno o más períodos sucesivos de 5 años hasta un máximo de 25.
- Se puede tramitar desde el Punto de Acompañamiento Empresarial.
- Para más información, consulta la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial y su Reglamento de ejecución, RD 1937/2004, de 27 de septiembre (modificado por el RD 1431/2008).

### ¿Qué es un modelo de utilidad?

Protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patentes, consistentes por ejemplo, en dar a un objeto una configuración o estructura de la que se derive alguna utilidad o ventaja práctica. El dispositivo, instrumento o herramienta protegible se caracteriza por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética", como ocurre en el diseño industrial.

Si te encuentras en esta situación, ten en cuenta que:

- Cualquier emprendedor o empresario, sea cual sea su forma jurídica, puede cursar la solicitud. (Quedan excluidas las entidades sin personalidad jurídica propia).
- La duración es de 10 años desde la presentación de la solicitud. Para el mantenimiento del derecho es preciso el pago de tasas anuales.
- Para más información, consulta la [nueva Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes](#).

## Anexo 3. Derechos de propiedad

EXTREMADURA EMPRESARIAL



### ¿Qué es una patente?

Es un título que reconoce el derecho de explotar en exclusiva la invención. La patente puede referirse a un procedimiento, aparato o producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.

El derecho otorgado por una patente es "el derecho de excluir a otros" de la fabricación, utilización o introducción del producto o procedimiento patentado en el comercio.

Si te encuentras en esta situación, ten en cuenta que:

- Cualquier emprendedor o empresario, sea cual sea su forma jurídica, puede solicitar una patente (Quedan excluidas las entidades sin personalidad jurídica propia).
- No se limita solo al territorio nacional. Puedes solicitar la patente internacional y la patente europea.
- La duración de la patente es de 20 años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Para mantenerla en vigor es preciso pagar tasas anuales. La primera y segunda anualidad están incluidas en la tasa de derechos de concesión.
- Se puede tramitar desde el Punto de Acompañamiento Empresarial.
- Para más información, consulta la [Nueva Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.](#)

### ¿Qué es la propiedad intelectual?

Protege las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas en cualquier medio, tales como libros, escritos, composiciones musicales, obras dramáticas, coreografías, obras audiovisuales, esculturas, obras pictóricas, planos, maquetas, mapas, fotografías, programas de ordenador y bases de datos. También protege las interpretaciones artísticas, los fonogramas, las grabaciones audiovisuales y las emisiones de radiodifusión.

El plazo general de los derechos de explotación de la obra es la vida del autor y setenta años después de su muerte. Existen otros plazos para los derechos morales y para otras prestaciones, así como para las obras de autores fallecidos antes de 1987.

### Anexo 3. Derechos de propiedad

EXTREMADURA EMPRESARIAL



¿Cómo debo registrarlo? Se debe presentar una solicitud ante el Registro de la Propiedad Intelectual y pagar una tasa. El modelo de solicitud, así como la documentación que hay que acompañar en cada caso, se facilitan en el Registro General de la Propiedad Intelectual: <http://www.mcu.es/propiedadInt/CE/RegistroPropiedad/RegistroPropiedad.html>